

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****80****MADRID NÚMERO 85****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados entre Doña ELA SOLIZ BASCOPE y Don LUIS JUNIOR CRESPO MORENO, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que estimando en parte la demanda interpuesta por Doña ELA SOLIZ BASCOPE representada por la Procuradora Doña MARIA CLAUDIA MUNTEANU contra Don LUIS JUNIOR CRESPO MORENO, en situación procesal de rebeldía, se acuerda:

- 1.º Atribuir la guarda y custodia de los hijos menores a la madre así como el ejercicio de la patria potestad.
- 2.º No ha lugar a fijar régimen de visitas de los menores con su padre.
- 3.º Queda en suspenso la contribución del padre a los alimentos de los hijos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 3459-0000-39-0088-19 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 85 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 3459-0000-39-0088-19.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Don LUIS JUNIOR CRESPO MORENO, expido y firmo la presente en Madrid, a dieciséis de enero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.501/20)

